

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Dirección general de Instrucción y Administración.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente coronel de Ingenieros D. José Cremades Suñol, con destino en la Academia General Militar, ascendido por elección a este empleo por real orden de 8 del actual (D. O. núm. 6), continúe de plantilla en dicho Centro de enseñanza, con arreglo al artículo tercero de la real orden circular de 28 de julio de 1926 (C. L. núm. 275).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Interventor general del Ejército y General Director de la Academia General Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Infantería D. Ignacio Balanzat Torrontegui, con destino en la Academia General Militar, ascendido por elección a este empleo por real orden de 8 del actual (D. O. número 6), continúe de plantilla en dicho Centro de enseñanza, con arreglo al artículo tercero de la real orden de 28 de julio de 1926 (C. L. núm. 275).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Interventor general del Ejército y General Director de la Academia Militar.

REINGRESO EN CARABINEROS

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por el carabiniere, separado del servicio, residente en Granada, barriada de Melicena, Luis Fernández Ruiz, en solicitud de que se le conceda reingreso en Carabineros, con sujeción a los preceptos de la real orden circular de 22 de abril último (C. L. número 156), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Capitanía general, donde fué sentenciado, y la Dirección general del expresado Cuerpo, se ha servido acceder a la petición del interesado, sin que esta resolución le dé derecho a ninguna clase de abonos de tiempo, de antigüedad, ni pecuniarios, durante el tiempo que ha permanecido separado de filas.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 24 de enero de 1930.

JULIO DE ARDANAZ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Director general de Carabineros

Sociedad de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los suboficiales D. Antonio Villalonga Gracia, don Ildefonso López López, y el sargen-

to Antonio Fonseca Ortiz, que pertenecen a la plantilla de la Escuela Superior de Guerra, pasen a la de la Escuela de Estudios Superiores Militares en la revista de febrero próximo.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1930.

El Director general,
ANTONIO LOSADA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los músicos de primera y segunda que figuran en la siguiente relación, pasen destinados a los Cuerpos que en la misma se expresan, en vacante que de su clase e instrumento existen, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1930.

El Director General,
ANTONIO LOSADA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Músicos de primera.

Joaquín del Prado García, de la segunda media brigada de Cazadores de Larache, al regimiento Gerona, 22.

Valentín San José Valencia, del regimiento Tenerife, 64, al de Guizpúzcoa, 53.

Músicos de segunda.

Alfonso Baena Morillo, del regimiento de Extremadura, 15, al de Granada, 34.

Salvador Noguera Fernández, del regimiento del Rey, 1, al de Ordenes Militares, 77.

Madrid 25 de enero de 1930.—Losada.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 del mes actual, del teniente coronel de Infantería (E. R.), disponible en esas Islas, D. Antonio González Rodríguez; abonándosele el haber mensual de 750 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de febrero próximo, por la zona de reclutamiento y reserva de Las Palmas número 50, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de Canarias.
Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria en el día de la fecha, del capitán de Infantería (E. R.), con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Oviedo número 46, D. Pablo Rodríguez Muñoz; abonándosele el haber mensual de 450 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de febrero próximo, por la zona de reclutamiento y reserva de Madrid número 1, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Sección de Artillería**APTOS PARA ASCENSO**

Circular. Excmo. Sr.: Conforme a lo prevenido en el apartado 13 de la orden circular de 29 de octubre

de 1918 (C. L. núm. 292), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien declarar aptos para el ascenso al empleo de alférez de la escala de reserva retribuida de Artillería, cuando por antigüedad les correspondiera a los suboficiales de dicha Arma que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Joaquín Gil del Río y termina con D. Alfonso Marcos Martí, por haber sido aprobados en los exámenes verificados en la Academia de Artillería, con arreglo a las reales órdenes de 26 de marzo y 13 de junio últimos (D. O. núms. 72 y 130).

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1930

El Director General,
ANTONIO LOSADA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Joaquín Gil del Río, del parque de armamento y reserva regional de Artillería, 5.

D. Miguel Alvarez Rosa, del regimiento de Artillería ligera, 2.

D. Mariano Ramírez Roca, del regimiento de Artillería a pie, 3.

D. Francisco Juan Serra, del regimiento mixto de Artillería de Mallorca.

D. Cayetano Aparicio González, de mismo.

D. Justino Ayala Fernández, del regimiento de Artillería a pie, 7.

D. Manuel Escartí Ros, del regimiento de Artillería de costa, 2.

D. Eutimio Rodríguez Espinosa, del mismo.

D. Víctor Sáenz Vicioso, del regimiento de Artillería a pie, 7.

D. Francisco Lázaro Hánchez, del regimiento de Artillería ligera, 5.

D. Nadal Mir Salom, del regimiento mixto de Artillería de Mallorca.

D. Rafael Muñoz Martín, del regimiento de Artillería ligera, 1.

D. Manuel Cueto Iñigo, del regimiento de Artillería de costa, 2.

D. Antonio Corbillón Míguez, del regimiento de Artillería ligera, 8.

D. Federico Rodríguez Labajo, del regimiento de Artillería de costa, 2.

D. Angel Miranda Lara, del mismo.

D. Manuel López Reina, del regimiento de Artillería ligera, 2.

D. Fabián Forés López, del regimiento de Artillería a caballo.

D. Gregorio Cortés Pérez, del mismo.

D. Eduardo Jiménez Rodríguez, del regimiento de Artillería de costa, 3.

D. Vicente Meliá Rovira, del regimiento de Artillería de montaña, 1.

D. Clementino Bravo García, del regimiento de Artillería ligera, 8.

D. Alfonso Marcos Martí, de la Comandancia de Artillería de Lara. Madrid 24 de enero de 1930.—Losada.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Eduardo Martín González de la Fuente y termina con D. Domingo Sastre Santacana, pasen a los destinos y situaciones que a cada uno se le señala, debiendo incorporarse con urgencia los destinados a Africa y remitir los jefes de los Cuerpos de dicho territorio las liquidaciones de tiempo del personal que sale destinado para la Península.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Coroneles.**

Real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).

D. Eduardo Martín González de la Fuente, ascendido, del regimiento ligero, 7, a disponible en la séptima región. (F.)

D. Leoncio Aspe Vaamonde, ascendido, del regimiento montaña, 3, a disponible en la octava región. (F.)

D. Enrique Cañedo Argüelles Quintana, ascendido, de la Fiscalía militar del Consejo Supremo del Ejército y Marina, a disponible en la primera región. (F.)

Tenientes coroneles.

D. Víctor Enseñat Martínez, disponible en Baleares, al regimiento montaña, 3. (F.)

D. Eladio Zanón Rodríguez Solís, del regimiento costa, 2, al ligero, 7. (Voluntario.)

D. Bartolomé Feliú Fons, disponible en Baleares, al regimiento ligero, 5 (Calatayud). (F.)

D. Jesualdo Martínez Vivas, de la Fábrica de pólvoras (sección de Murcia), a excedente con todo el sueldo en la tercera región, continuando en comisión en dicha Fábrica, con arreglo a la real orden de 22 del mes actual (D. O. núm. 19).

D. José Tenorio Mueas, de la Fábrica de pólvoras (sección de Murcia), a excedente con todo el sueldo en la tercera región, continuando en comisión en dicha Fábrica, con arreglo a la real orden de 22 de enero actual (D. O. núm. 19).

Comandantes.

D. Enrique Vera Salas, disponible en la tercera región, al regimiento ligero, 5 (Calatayud). (F.)

D. Manuel Carmona Pérez de Vera, ascendido, de la Pírotecnia mili-

tar de Sevilla, al regimiento ligero, 5 (Zaragoza). (F.)

D. Valentín Alberdi González, que cesó de ayudante de campo del General D. Fernando Flórez Corradi, a excedente con todo el sueldo en la primera región (real orden de 14 de enero de 1926, D. O. núm. 11. (F.)

D. Rafael del Castillo Martínez, ascendido, de la Fábrica de Oviedo, a disponible en la octava región. (F.)

Capitanes.

D. Ricardo Arjona Brieva, del regimiento montaña, 3, y en comisión en la Comandancia de Ceuta, al regimiento a pie, 8, cesando en dicha comisión. (Rectificación.) (F.)

D. Francisco Mariñas Gallego, de la Comandancia de Larache, al regimiento montaña, 3. (Rectificación.) (Voluntario.)

D. Gregorio Olea Cortés, vuelto a activo, de supernumerario en la primera región, al regimiento mixto de Menorca. (F.)

D. Joaquín García Soria, ascendido, del regimiento mixto de Mallorca, al regimiento a pie, 8. (F.)

D. Luis Martín Alborch, excedente en la segunda región, al Parque de armamento y reserva de la misma. (Derecho preferente.) (V.)

D. Ricardo Sobrino Marra López, del regimiento costa, 1, y en comisión en la Comandancia del Rif, cesa en dicha comisión, incorporándose a su destino, de plantilla. (V.)

D. Manuel Pérez Fernández, del Parque de armamento y reserva de la segunda región y en comisión en la Comandancia de Ceuta, cesa en dicha comisión, incorporándose a su destino, de plantilla. (V.)

D. Rafael Alaguero Betancourt, ascendido, de la Comandancia de Ceuta, al regimiento ligero, 8. (V.)

D. Ramón Marraco Hernández, de la Comandancia de Ceuta, al regimiento mixto de Tenerife. (F.)

D. Miguel Ruiz de Toledo, de la Fábrica de pólvoras (sección de Granada), a excedente con todo el sueldo en la segunda región, continuando en dicha Fábrica, con arreglo a la real orden de 22 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 19).

D. Jorge Mateo Villegas, de la Fábrica de pólvoras (sección de Granada), a excedente con todo el sueldo en la segunda región, continuando en dicha comisión, con arreglo a la real orden de 22 de enero actual (D. O. núm. 19).

Real decreto de 15 de julio de 1925
(C. L. núm. 214).

D. Francisco Begareche Maritorenna, del regimiento a pie, 4, a la Comandancia de Larache, en comisión, sin perder su destino de plantilla. (Forzoso.)

D. Manuel Goicoechea Fernández, de la Fábrica de Trubia, a la Comandancia de Larache, en comisión, sin perder su destino de plantilla. (Forzoso.)

D. Augusto González Besada Giráldez, supernumerario en la prime-

ra región, a la Comandancia del Rif, en comisión. (Artículo 3.) (F.)

D. Juan Astorga Astorga, del regimiento ligero, 8, a la Comandancia de Ceuta. (V.)

D. Tomás de Prada Cantalapiedra, del regimiento mixto de Tenerife, a la Comandancia de Ceuta. (V.)

D. Fernando Halcón Villalón Daoiz, del ligero, 2 (Sevilla), a la Comandancia de Ceuta, en comisión, sin perder su destino de plantilla. (Forzoso.)

Tenientes.

D. Ricardo Taboada Ferrer, del ligero, 6 (Logroño), de plantilla, a la Comandancia de Ceuta. (V.)

D. José Redondo Piquenque, del regimiento de costa, 2, a la Comandancia del Rif. (V.)

D. Fernando Ponte Conde, del ligero, 3, de plantilla, a la Comandancia de Ceuta. (V.)

D. Angel Llinás Herrero, del ligero, 2 (Granada), de plantilla, a la Comandancia de Ceuta. (V.)

D. Gonzalo Ecija Cervilla, del ligero, 8, de plantilla, a la Comandancia de Ceuta. (V.)

Real decreto de 21 de mayo de 1920
(C. L. núm. 244).

D. Manuel Entrambasaguas Peña, del ligero, 3 (Valencia) agregado, al mismo, de plantilla. (V.)

D. Jesús García Nieto, de la Comandancia de Ceuta y en comisión en la Fábrica de Trubia, al ligero, 5 (Zaragoza), de plantilla, continuando en dicha comisión. (V.)

D. Joaquín Ros Ruiz, del regimiento a pie, 3, agregado, al mismo, de plantilla. (V.)

D. Manuel Hornedo Tous, del ligero, 8, agregado, al mismo, de plantilla. (V.)

D. José Uceda Valderrama, del ligero, 2 (Granada), agregado, al mismo, de plantilla. (V.)

D. José Meaurio Ayarza, del ligero, 6 (Logroño), agregado, al mismo, de plantilla. (V.)

Teniente coronel (E. R.)

D. Pascual Moya Cruz, ascendido, disponible en la tercera región, continúa en la misma situación.

Capitanes (E. R.)

D. Mariano Navascués Munárriz, disponible en la primera región, al regimiento ligero, 1. (V.)

D. Casimiro Aparicio Yuste, ascendido, del ligero, 7, agregado, a disponible en la séptima región. (F.)

D. Marcos Lobato Castillo, ascendido, de la Comandancia del Rif, a disponible en Melilla. (F.)

Tenientes (E. R.)

D. Francisco Pérez Tobal, del regimiento a pie, 2, agregado, a la Comandancia del Rif. (V.)

D. Juan Cidoncha Fernández, ascendido, del regimiento a pie, 1, agregado, al mismo, agregado. (V.)

D. Germán Salgado Federico, ascendido, de disponible en la primera región, al regimiento montaña, 2, agregado. (F.)

D. Pedro Antolínez Hijosa, disponible en la primera región, al regimiento ligero, 1, agregado. (F.)

Alféreces (E. R.)

D. Gonzalo Cantón Moreno, ascendido, del mixto de Menorca, al ligero, 4 (Mataró), agregado. (F.)

D. Domingo Sastre Santacana, ascendido, de la Comandancia de Melilla, al regimiento a pie, 4, agregado. (F.)

Relación de jefes y oficiales que por ser probable su ascenso antes de seis meses están excluidos de destino a Africa.

Tenientes coroneles, nueve.
Comandantes, 13.
Capitanes, 23.
Tenientes, 30.
Tenientes (E. R.), tres.
Alféreces, seis.

Nombres de los jefes y oficiales que no pueden solicitar vacante de Africa por ser probable su destino forzoso a aquel territorio en un plazo de seis meses.

Comandante.

D. Antonio de Diego García.

Capitanes.

D. Jesús Lecea Grijalba.
» José de la Matta Ortigosa.
» Antonio Pérez Lorente.
» Amadeo Hernández Martínez.
» Juan Ponce de León Cabello.
» Manuel Morató Tapia.
» Angel Onrubia Anguiano.
» Antonio Campaña Peinado.
» Rafael Calvo Rodés.
» César Gómez Lucía.
» Luis Arizón Mejía.
» Joaquín López Saura.

Tenientes.

D. Rafael Carranza del Valle.
» Luis Chacón Alonso.
» Fernando González Camino.
» Serafín Gordillo Rosario.

Teniente (E. R.)

D. Juan Ruiz Rodríguez.

Alférez.

D. Vicente Sastre Malonda.
Madrid 25 de enero de 1930.—Ardanaz.

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto de la real orden circular de 27 de mayo de 1929 (D. O. núm. 116) y en vista de lo propuesto por el Director de la Academia de Artillería, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que se confirmen en su destino en la

misma, los oficiales que figuran en la siguiente relación, quienes desempeñarán sus respectivos cometidos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitán médico, D. Ricardo de Val Alonso.

Capellán primero, D. Victoriano Pérez Torres.

Músico mayor, D. Constantino Maldonado Rojo.

Madrid 25 de enero de 1930.—Ar-danaz.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los suboficiales y sargento de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Braulio Carro García y termina con Andrés Icardó Berdell, pasen a continuar sus servicios en los Cuerpos que en la misma se indican, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1930.

El Director General,
ANTONIO LOSADA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Destinos con arreglo a la real orden circular de 4 de febrero de 1918 (Colección Legislativa núm. 43).

(Voluntarios.)

D. Braulio Carro García, de la Comandancia de Artillería de Melilla, como supernumerario, a la misma, de plantilla (artículo octavo).

D. Juan Genovard Galmés, del regimiento de Artillería de Costa, 2, al regimiento mixto de Artillería de Menorca (artículo octavo).

D. Félix Gallego Rubio, del regimiento de Artillería ligera, 6 (Burgos), al regimiento de Artillería de Costa, 2 (artículo primero).

D. Elías Marín Arnáiz, del regimiento de Artillería ligera, 6 (Burgos), como supernumerario, al mismo de plantilla.

(Forzosos.)

D. Lauro Rodrigo Blanco, ascendido, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, a la misma, como supernumerario.

D. Toribio Salazar Sánchez, ascendido, del parque de armamento y reserva regional de Artillería, 7, al mismo, como supernumerario.

Sargento.

Andrés Icardó Berdell, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, como supernumerario, a la misma, de plantilla (artículo octavo).

Madrid 25 de enero de 1930.—Losada.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el personal comprendido en la siguiente relación, que principia con el maestro armero D. Luis López González y termina con el ajustador de Artillería D. Manuel del Pino Carrero, pase a servir los destinos que se indican, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1930.

El Director general
ANTONIO LOSADA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Maestros armeros.

D. Luis López González, de excedente en el regimiento de Infantería Ceuta, 60, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3 (V.).

D. Francisco Soriano Ferriol, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, al regimiento Cazadores de Victoria Eugenia, 22.^o de Caballería, excedente de plantilla (F.).

Ajustador.

D. Manuel del Pino Carrero, de excedente en el regimiento de Artillería ligera, 1, al de igual denominación núm. 2 (Granada, V.).

Madrid 25 de enero de 1930.—Losada.

sección de Ingenieros

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 3 del presente mes, manifestando haber concedido al teniente de Ingenieros D. Ramón Gutiérrez Aizaga, con destino en el primer regimiento de Zapadores Minadores, la Medalla Militar de Marruecos con los pasadores de Tetuán y Larache; el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobar dicha concesión, por ajustarse a lo preceptuado en el real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. número 132), y a lo dispuesto en la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Capitán general de la sexta región.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de la escala activa del Cuerpo de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, incorporándose con urgencia al destinado en África, y que se consignen a continuación los comprendidos en el apartado a) del artículo segundo del real decreto de 9 de mayo de 1927 (C. L. núm. 227) y los que no pueden solicitar destino voluntario en África por faltarles menos de seis meses para ser destinados forzosos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles.

D. Luis Cañellas Marquina, del quinto regimiento de Zapadores Minadores, al primero de Ferrocarriles (V.).

D. Agustín Loscertales Sopena, de excedente con sueldo entero en la quinta región, al quinto regimiento de Zapadores Minadores. (F.)

Comandantes.

D. Enrique Vidal Carreras-Presas, ascendido, del regimiento de Pontoneros y en comisión en la Comandancia de obras de la base naval del Ferrol, a disponible en la octava región, continuando en la citada comisión, según se dispuso por real orden telgráfica de 8 del actual.

D. Rafael Ros Muller, ascendido, de la Comandancia exenta de Aeronáutica, a disponible en la segunda región.

D. Félix Martínez Sanz, ascendido, del Servicio de Aerostación, a disponible en la quinta región.

Capitanes.

D. Manuel Alcayde Alcayde, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo (África), al tercer regimiento de Zapadores Minadores. (V.)

D. Emilio Hernández Pino, ascen-

ido, del primer regimiento de Ferrocarriles, al de Radiotelegrafía y Automovilismo (Africa). (V.)
D. Migue! Cadena Irairoz, ascendido, del primer regimiento de Zapadores Minadores, al mismo. (V.)

Jefes y oficiales comprendidos en el apartado a) del artículo segundo del real decreto de 9 de mayo de 1924 (C. L. núm. 227), según cómputo de los ascendidos en tres años.

Tenientes coroneles.

- D. Alfonso Moya Andino.
- » Federico Torrente Villacampa.
- » Emilio Civeira Ramón.
- » Gonzalo Zamora Andreu.
- » José Bosch Atienza.

Comandantes.

- D. Rafael Ruibal Leiras.
- » Julio Zaragüeta Urquiola.
- » Mario Jiménez Ruiz.
- » Rafael Serra Astrain.
- » Eduardo Gómez-Acebo Echeverría.
- » Federico Bassa Forment.

Capitanes.

- D. Nicanor Martínez Ruiz.
- » Antonio Valencia Fernández.
- » Tomás Estévez Muñoz.
- » Félix Molina González-Asarta.
- » José Pérez Reina.
- » Luis Alfonso Gordó.
- » Fernando Cantero Cózar.
- » Florencio Bauluz Zaboray.

Jefes y oficiales que no pueden solicitar destino voluntario a Africa por faltalles menos de seis meses para ser destinados forzosos.

Teniente coronel.

- D. Domingo Sala Mitjans.

Comandantes.

- D. José Vallespín Cobian.
- » Manuel León Rodríguez.
- » José Cabellos y Díaz de la Guardia.

Capitanes.

- D. Alejandro de Goicoechea y de Homar.
- » Tomás Castrillón Frá.
- » Antonio Gelabert Homar.
- » Ramón Martorell Otzet.
- » Amaro González de Mesa y Suárez.
- » José Rivero de Aguilar y Otero.
- » Enrique Guiloche Bayo.
- » Pedro Llabrés Sancho.
- » Julio del Junco Reyes.
- » Gonzalo Briones Medina.
- » Luis Angulo Tejada.
- » Enrique Jiménez Ruessga.

Tenientes.

- D. Luis Galindo Herмосilla.
- » Manuel Adell Guillén.
- » Fernando Delgado Rius.
- » Julián Sánchez Sánchez.

- D. José López Pedraza.
 - » Diego Roldán y Ponce de León.
 - » José Roso Olivé.
 - » Enrique Corbella Albiñana.
 - » Carlos Lemus Martín.
 - » Hipólito Bárcena Rada.
 - » Francisco Delgado Piñar.
- Madrid 25 de enero de 1930.—Ardanaz.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán (E. R.) de Ingenieros don José Fernández Alvarez, con destino en el segundo regimiento de Zapadores Minadores, pase a la Comandancia de obras, reserva y parque de la primera región, con carácter voluntario, y que se consignen a continuación los oficiales comprendidos en el apartado a) del artículo segundo del real decreto de 9 de mayo de 1924 (C. L. núm. 227 y los que no puedan solicitar destino voluntario a Africa por faltalles menos de seis meses para ser destinados forzosos. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Oficiales comprendidos en el apartado a) del artículo segundo del real decreto de 9 de mayo de 1924 (Colección Legislativa núm. 227), según cómputo de los ascendidos en tres años.

Tenientes.

- D. Miguel Estevan Rivero.
- » José Sogo Mayor.
- » Feliciano López Aparicio.
- » Ramón Gómez Irimia.
- » Francisco Altuna Larrinaga.
- » Amadeo Heredero Estatuet.

Alféreces.

- D. Pedro Mulet Carmona.
- » Felipe Hernando Jiménez.
- » Francisco Soler Marinar.
- » Cándido Luis Salazar.
- » Demetrio Troches Boada.
- » Matías Burgos Company.
- » Antonio Fernández Martínez.
- » Juan Gajete Lubillo.
- » Joaquín Sanz Centelles.
- » Marciano Segoviano Núñez.
- » Francisco Ríos Boltrán.

Oficiales que no pueden solicitar destino voluntario a Africa por faltalles menos de seis meses para ser destinados forzosos.

Capitán.

- D. Julián Puertas López.

Tenientes.

- D. Teodoro Chafé del Hoyo.
- » Joaquín Farnós Ayet.

Alféreces.

- D. Abelardo Fernández García.
 - » Félix Yerro Arévalo.
 - » Pedro Moll Frau.
- Madrid 25 de enero de 1930.—Ardanaz.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 16 del actual, promovida por el teniente de Ingenieros (E. R.), don Jesús Ansocua Rodríguez, con destino en las Intervenciones Militares del sector de Gomara-Xauen, en súplica de que se le conceda el distintivo de Intervenciones Militares, creado por real decreto de 23 de noviembre de 1923 (D. O. núm. 263); el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, por reunir las condiciones exigidas en la real orden circular de 25 de octubre de 1928 (D. O. núm. 237). De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

EXAMENES

Excmo. Sr: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 10 del presente mes, promovida por el teniente de complemento de Ingenieros D. Julio Pérez Torrijo, en situación de reserva y afecto al primer regimiento de Ferrocarriles, en súplica de que se le conceda enter el examen que determina el párrafo tercero del apartado quinto de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) para obtener la declaración de aptitud para el caso. El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

INSIGNIAS

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio en 3 del corriente mes, promovida por el coronel de Ingenieros D. Nicomedes Alcayde Carvajal, con destino en el tercer regimiento de Zapadores Minadores, en súplica de que se le autorice para ostentar sobre el uniforme las insignias de oficial de la Legión de Honor Francesa, el Rey

(que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, en atención a haberse autorizado por la Presidencia del Consejo de Ministros (Secretaría general de Asuntos exteriores) el uso de dichas insignias, por tener cumplidos los preceptos legales vigentes.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 24 de enero de 1930.

JULIO DE ARDANAZ

Señor Capitán general de la segunda región.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el capitán de Ingenieros D. Gregorio Braamonde Tayllafert, con destino en el Grupo de Ingenieros de Menorca, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle seis meses de licencia por asuntos propios para Madrid, Granada, Barcelona y Hendaia (Francia), con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones e Interventor general del Ejército.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder a los jefes y oficiales de la escala activa de Ingenieros que se relacionan a continuación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, a partir de primero de febrero próximo, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes circulares de 24 de junio de 1928 y 26 de septiembre último (D. O. núms. 140 y 216).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor...

RELACION QUE SE CITA

De 1.000 pesetas, por dos quinquenios.

Teniente coronel.

D. José Bosch y Atienza, de la Comisión Investigadora de Industrias Civiles de la cuarta región.

Comandante.

D. José Mendizábal Brunet, de la Comandancia de obras, reserva y parque de la tercera región (Alicante).

Capitanes.

D. Amaro González de Mesa Suárez, del sexto regimiento de Zapadores Minadores.

D. Antonio Pérez Ruiz, del segundo regimiento de Ferrocarriles. D. César de los Mozos Muñoz, de reemplazo por enfermo en la primera región.

D. Antonio González Medina, del Grupo de Ingenieros de Gran Canaria.

D. Eusebio Caro Cañas, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo (Africa).

D. Mariano Barberán Tros de Ilarduya, del Servicio de Aviación.

De 1.100 pesetas, por dos quinquenios y una anualidad.

Capitanes.

D. José Bas Ochoa, de la Comisión Investigadora de Industrias Civiles de la tercera región.

D. Valeriano Jiménez y de Laiglesia, inspector de automóviles de la tercera región. D. Julio Grande Barráu, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

D. Antonio Vich Balesponey, del regimiento de Pontoneros.

Madrid 24 de enero de 1930.—ARDANAZ.

Circular. El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a los oficiales de la escala de reserva de Ingenieros, que se relacionan a continuación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que también se indican, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes circulares de 24 de junio de 1928 y 26 de septiembre último (D. O. núms. 140 y 216).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor...

RELACION QUE SE CITA

De 1.100 pesetas, por dos quinquenios y una anualidad, a partir de primero del presente mes.

Teniente.

D. Tomás Martínez Sancho, del primer regimiento de Ferrocarriles.

De 1.000 pesetas, por dos quinquenios, a partir de primero de feb próximo.

Capitanes.

D. Valentín Santiago Fue del segundo regimiento de Ferrocarriles.

D. Urbano Montesinos Carr del primer regimiento de Ferrocarriles.

D. Angel Berrocal López, quinto regimiento de Zapadores Minadores.

Alférez.

D. José de la Ossa Martín, de Comandancia de obras, reserva y parque de la segunda región.

Madrid 24 de enero de 1930.—ARDANAZ.

RETIROS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Ingenieros (E. R.) D. Antonio Rodríguez A de, en situación de reserva y afiliado a la Comandancia de obras, res y parque de Ingenieros de esa región y (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el retiro para esa categoría percibiendo, a partir de primero de febrero próximo, el haber pasivo de 450 pesetas mensuales que le ha señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, por la Delegación de Hacienda de esa provincia, y satisfaciendo por fin del presente en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Ingenieros D. Dámaso Iturrioz Bajo, con destino en el sexto regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle el pase a situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en Hendaia, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275), quedando a cargo de la Capitanía general de la sexta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Ingenieros D. Manuel Tezanos Tesouro, supernumerario sin sueldo en esta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, con arrego a lo dispuesto en el real decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275), continuando en igual situación hasta que le corresponda ser colocado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Intendencia General Militar

ASIGNACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 31 de diciembre próximo pasado, promovida por el sargento del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, Nicolás González Sedano, en súplica de abono de la asignación de residencia de Africa, o las dietas reglamentarias durante los meses de junio y julio del año último que permaneció en esta Corte en el curso de transmisiones dispuesto por real orden circular de 17 de abril de dicho año (D. O. número 87); teniendo en cuenta que con arrego a los preceptos de la real orden circular de 8 de octubre de 1912 (C. L. núm. 194), no le corresponde percibir la asignación de residencia durante el tiempo que se halle ausente del territorio de Africa, y, en cambio, según lo dispuesto en la soberana disposición de 9 de enero de 1929 (D. O. núm. 8), el personal que asista con carácter forzoso a estos cursos disfrutará de las dietas reglamentarias, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a la concesión de estas últimas en dicho período, verificándose la reclamación del importe en la forma reglamentaria, y haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E.

muchos años. Madrid 24 de enero de 1930.

El Director general,
ANTONIO LOSADA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

ASIGNACION DE RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 26 de diciembre próximo pasado, promovida por el teniente de Ingenieros (E. R.) don Imeldo Delgado Delgado, con destino en el regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, en súplica de que se le conceda la asignación del 30 por 100 por residencia en Canarias desde el 28 de septiembre de 1928 al 8 de marzo del año último, teniendo en cuenta que el recurrente fué a desempeñar un cargo voluntariamente a las citadas Islas y en consonancia con lo que preceptúa la real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de junio de 1926 (D. O. núm. 146) en sus artículos tercero y cuarto, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

COMISIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 31 de diciembre próximo pasado, desempeñadas en el mes de octubre último por el personal comprendido en la relación que empieza con el General de división D. Rafael Villegas Montesinos y termina con el coronel de Ingenieros D. Martín Acha Lascaray, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sermo. Ser.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. A. R. dió cuenta a este Ministerio en 31 de diciembre próximo pasado, desempeñadas en el mes de noviembre últi-

mo por el personal comprendido en la relación que empieza con el capitán de Infantería D. Galo Ramírez Muñoz y termina con el auxiliar de segunda clase de Intendencia D. Juan Yáñez Guerrero, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 24 de enero de 1930.

JULIO DE ARDANAZ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 7 de enero actual, desempeñadas en el mes de noviembre último por el personal comprendido en la relación que empieza con el teniente de Intendencia D. Nicolás Martínez Sánchez y termina con el ayudante de obras de Ingenieros don Juan García Sáinz, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación las cantidades que se citan como ingresadas para la exención del servicio en filas por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, las cuales percibirán el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 28 del reglamento aprobado en 28 de octubre de 1927 (D. O. núm. 243).

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1930.

El Director general,
ANTONIO LOSADA

Señores Capitanes generales de la sexta región y de Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Destinos	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas	OBSERVACIONES
			Día	Mes	Año				
Soldado...	Ildefonso Calvo Juarros.....	Circunscripción de Reserva de Bilbao.....	10	junio...	1927	245	Bilbao.....	75	Por haber resultado innecesario dicho abono para el fin de la exención del servicio militar. Por no haber surtido efecto dicha cantidad para el fin destinado.
Otro.....	Diego Carrillo Márquez.....	Reg. Infantería de Tenerife, 64	26	septbre..	1929	592	Santa Cruz de Tenerife.....	325	

Madrid 24 de enero de 1929.—Losada.

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelva al personal que se expresa en la adjunta relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda

que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 24 de enero de 1930.

JULIO DE ARDANAZ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava regiones, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Destinos	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas	Observaciones
			Día	Mes	Año				
Recluta....	Afonso Zapata Freire.....	Caja Recluta de Oseta.....	30	julio...	1928	4.530	Madrid.....	250,00	Como comprendido en la R. O. C. de 16 abril 1926 (D. O. n.º 87). Por ingreso hecho de más con arreglo al artículo 403 del vigente reglamento de Reclutamiento.
Idem.....	Cayetano Gonzalez Gonzalez.....	Idem.....	27	junio...	1929	3.732	Idem.....	133,50	
Soldado....	José Mirasol Gomey.....	Regimiento Infantería de Córdoba, 10	31	julio....	1926	1.071	Granada...	243,75	Por resultar ser un ingreso que no ha surtido efecto para el fin destinado.
Recluta....	Antonio Roures Salvador.....	Caja recluta de Barcelona, 53	29	octubre..	1929	A. 877	Zaragoza...	187,50	Idem. Como comprendido en la R. O. C. de 16 de abril de 1926 (D. O. n.º 87).
	El mismo.....	Idem.....	28	idem....	1929	4.146	Barcelona...	312,50	
Recluta....	Pablo Catafús Colomé.....	Idem.....	30	julio...	1927	5.762	Idem.....	500,00	Idem. Por ingreso hecho de más con arreglo al artículo 403 del vigente reglamento de Reclutamiento.
Idem.....	Fernando García Millet.....	Idem de Gerona.....	18	idem....	1925	378	Gerona.....	500,00	
Soldado....	Faustino Asencio Gabete.....	Reg. de Pontoneros.....	11	idem....	1928	B. 976	Zaragoza...	437,50	Idem. Como comprendido en el artículo 448 del vigente reglamento de Reclutamiento. Por ser de aplicación las R. O. C. de 22 de septiembre de 1921 (D. O. 213) y 16 de abril de 1926 (D. O. n.º 87).
	El mismo.....	Idem.....	23	octubre..	1929	A. 921	Idem.....	500,00	
Soldado....	Dario Lartaur Ubieto.....	Regimiento Infantería de San Marcial, 44	28	septbre..	1928	646	Bilbao.....	75,00	Idem.
Alférez de complemento.....	D. Ignacio Sarriento Alegria.....	6.ª Comandancia de Intendencia	22	junio...	1926	1.331	Burgos.....	500,00	Idem. Como ingreso hecho de más con arreglo al art. 403 del vigente reglamento de Reclutamiento.
Recluta....	José Sánchez Peramate.....	Caja de Recluta de Salamanca.....	28	julio....	1925	840	Salamanca..	1.500,00	
Idem.....	Antonio Baltar Domínguez.....	Idem de Santiago.....	22	idem....	1927	834	Coruña.....	1.075,00	Idem.
Soldado....	Ovidio Esmoris Romero.....	Regimiento Infantería de Zaragoza, 12	31	dicbre...	1925	1.526	Idem.....	250,00	Idem.
Idem.....	David Moryusef Bibas.....	Com. Artillería de Larache	2	agosto...	1927	143	Cádiz.....	150,00	

Madrid 24 de enero de 1930.—Ardanaz.

DIETAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 31 de diciembre próximo pasado, promovida por el comandante mayor de la zona de reclutamiento y reserva de Lérida núm. 20, en súplica de autorización para reclamar

atorce días de dietas devengadas en el mes de septiembre último por el teniente (E. R.) D. Francisco Cebadas Esteban, por su asistencia al concurso de tiro internacional de Barcelona, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el teniente de Intendencia, con destino en la cuarta Comandancia de dicho Cuerpo, don Francisco Pérez Pérez, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña Carmen Rodríguez Andreu, de acuerdo con lo prevenido en el real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la cuarta región.

PLUSES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 21 de diciembre del año próximo pasado, interesando la concesión de plus diario de 0,25 pesetas para un plantón de un cabo y cuatro soldados que han de custodiar el material de Artillería de la batería de Peña Roiba; teniendo en cuenta las circunstancias que concurren por alejamiento del núcleo de la población, y en analogía con lo resuelto por real orden de 2 de diciembre de 1927 (D. O. núm. 271), y en tanto se resuelve la organización definitiva, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1930.

El Director general,
ANTONIO LOSADA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder al personal de Intendencia que figura en la siguiente relación los premios de efectividad que se indican y a partir de las fechas que se mencionan, por reunir las condiciones que asimismo se determinan con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169) y real orden circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Premio de 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de efectividad en su empleo, a partir de primero de febrero próximo.

Tenientes coroneles.

D. Antonio Gómez Rédoli, disponible voluntario en la primera región.

Comandantes.

D. Manuel Pérez Conjina, en situación de reemplazo voluntario en la segunda región.

D. Jacinto Vázquez López, agregado al Estado Mayor del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Capitanes.

D. Alfredo Bonis Naranjo, en la Pagaduría y Caja Central Militar.

D. Luis León Ortiz, de la Intendencia General Militar.

D. Raimundo Lasso de la Vega, en el Parque de Intendencia de León.

Premio de 1.000 pesetas anuales, por llevar cinco años en el percibo del primer quinquenio.

Capitanes.

D. Antonio González Alhambra, disponible voluntario en la segunda región, a partir de primero de enero actual.

D. Vicente Valiente Sanchiz, en el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares, a partir de primero de febrero próximo.

D. Antonio González Altolaquarre, en el Hospital militar de Tetuán, a partir de primero de febrero próximo (rectificación).

Premio de 1.100 pesetas anuales, por llevar un año en el percibo del segundo quinquenio, a partir de primero de febrero próximo.

Capitán.

D. Manuel Alvarez Alvarez, en la Pagaduría y Caja Central Militar. Madrid 24 de enero de 1930.—Ardanaz.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 13 de noviembre último, promovida por el teniente de Artillería (E. R.) D. Eduardo Selva Montañés, con destino en el regimiento de Artillería ligera núm. 3, en súplica de que se le conceda la gratificación de equipo y montura correspondiente al mes de septiembre último, teniendo en cuenta lo preceptuado en la real orden circular de 2 de agosto de 1928 (D. O. núm. 167) y el artículo 44 del vigente reglamento de revistas, el

Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar lo solicitado por carecer de derecho.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Redondo Flores y termina con D. Manuel Artacho Galván, pasen destinados a los puntos y situaciones que se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coroneles médicos.

D. Antonio Redondo Flores, ascendido, del Instituto de Higiene Militar, a disponible en la primera región.

D. Melchor Camon Navarra, ascendido, de la Asistencia del personal de Plana Mayor de la Capitania general de la quinta región y Gobierno militar de Zaragoza, a disponible en la quinta región.

Teniente coronel médico

D. Federico Illana Sánchez, de disponible en Ceuta, a la Asistencia del personal de Plana Mayor de la Capitania general de la quinta región y Gobierno militar de Zaragoza. (F)

Comandantes médicos.

D. Enrique Sola Segura, de disponible en la segunda región, al Hospital militar de Valencia. (V.)

D. Eusebio Jimeno Sáinz, del Hospital militar de Pamplona, al de Palma de Mallorca. (V.)

D. Felipe Pérez Alvarez, de disponible en la octava región, al Hospital militar de Pamplona. (F.)

Capitanes médicos.

D. Tomás Oliver Díaz, de las Intervenciones militares de Melilla, al tercer grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar. (V.)

D. Manuel Boyero García, del regimiento Infantería Cantabria, 39, al de La Victoria, 76. (V.)

D. Fabián Luengo García, de las Intervenciones Militares de Gomara, al regimiento Infantería Cantabria, 39. (V.)

D. Rafael Urbina Martínez, de disponible en Alcázarquivir, al regimiento de Infantería Mahón, 63. (F.)

D. Adrián López Orozco, de disponible en la primera región, al regimiento Artillería a pie, 4. (F.)

D. Federico Torrecillas y Leal de Ibarra, de las Intervenciones Militares de Larache, a disponible en la primera región.

D. Alberto Madrigal Calderón, del regimiento Infantería Mahón, 63, al batallón Cazadores Ciudad Rodrigo, 7. (F.)

Teniente médico.

D. Manuel Artacho Galván, de las Intervenciones Militares de Tetuán, al primer grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar. (V.)

Jefes y oficiales a quienes comprende el apartado a) del artículo segundo del real decreto de 9 de mayo de 1924 (C. L. núm. 227).

Coronel médico, el número 1 de la escala.

Tenientes coroneles médicos, los números 1 y 2.

Comandantes médicos, del 1 al 3.
Capitanes médicos, del 1 al 7.

Jefes y oficiales a quienes comprende el artículo 13 del real decreto de 9 de mayo de 1924 (C. L. núm. 227). Probable destino a África antes de seis meses.

Tenientes coroneles médicos.

D. José Martí Ventosa.
» Sebastián Galillgó Elola.

Comandantes médicos.

D. Antonio Valero Navarro.
» José Amo Stocker.
» Antonio Ferratges Tarrida.

Capitanes médicos.

D. Adrián López Orozco.
» Severiano Bustamante y Fernández de Luco.
» Amado Monforte Sarasola.
» Manuel Bugallo Pita.
Madrid 25 de enero de 1930.—Ardanaz.

Circular. Excmo. S.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Pedro Rincón Rodríguez y termina con D. Diego Cascajo del Valle, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala incorporándose con urgencia los destinados a África.

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Subinspector veterinario de segunda clase.

D. Pedro Rincón Rodríguez, ascendido, de disponible en la séptima región, a la Escuela de Equitación Militar (F.).

Veterinario mayor.

D. Ernesto García Pérez, ascendido, de la Academia de Artillería, a disponible en la primera región.

Veterinarios primeros.

D. Alfredo Salazar Royo, de los servicios de la plaza del Ferrol, al regimiento de Artillería ligera, 5 (V.) (real orden de 15 de enero de 1926. D. O. núm. 11).

D. José Tutor Ruiz, del regimiento de Artillería ligera, 5, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta (forzoso).

D. Melquiades Asensio Campano, ascendido, de la sexta Comandancia de tropas de Intendencia, a servicios de la plaza del Ferrol (F.).

D. Carlos de Lucas Gondorff, ascendido, del regimiento Cazadores de María Cristina, 27.º de Saballería, a los servicios de la plaza de Algeciras (V.)

Veterinarios segundos.

D. Manuel García Fernández, del Tercio, al batallón de montaña Mérida, 3 (F.).

D. Edmundo Ferrer Ibáñez, de disponible en Ceuta, al regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería (voluntario).

D. Antonio Morado Gómez, del tercer regimiento de Zapadores Minadores, al Tercio (F.).

D. Valentín de Benito Ortega, del regimiento de Artillería ligera, 5 (des-tacamento de Calatayud), al de Cazadores de María Cristina, 27.º de Caballería (V.).

D. José Sancho Vázquez, de las Intervenciones Militares de Larache, al regimiento de Cazadores de Alfonso XIII, 24.º de Caballería (V.).

D. José María Reillo Pizarro, de la Jefatura de los servicios veterinarios del Protectorado, al batallón de montaña Fuerteventura, 10 (V.).

D. Manuel Sánchez Portugués, del batallón de montaña La Palma, 8, al regimiento Cazadores de los Carillejos, 18.º de Caballería (V.), real orden de 14 de enero de 1926. D. O. núm. 11).

D. Diego Cascajo del Valle, del regimiento de Artillería ligera, 2 (des-tacamento de Granada), al tercer regimiento de Zapadores Minadores (V.), real orden de 14 de enero de 1926 D. O. núm. 11).

RELACION NUMERO 1.

Jefes y oficiales a quienes comprende el apartado a) del artículo segundo del real decreto de 9 de mayo de 1924.

Veterinario mayor.

D. Pablo Bernard Molinos.

Veterinarios primeros.

D. Enrique Ponce Romero.
D. Guillermo Espejo Mirones.

Veterinarios segundos.

D. José García Bengoa.
D. Francisco Acín Martínez

RELACION NUMERO 2.

Jefes y oficiales veterinarios que habiéndoles correspondido destino forzoso a Africa han sido exceptuados por los motivos que se expresan.

Ninguno.

RELACION NUMERO 3.

Jefes y oficiales veterinarios a quienes comprende el artículo 13 del expresado real decreto (probable destino a Africa antes de seis meses).

Veterinario mayor.

D. Julio Ochando Atienza.

Veterinarios primeros.

D. Luis del Pino Huertas.
D. Venancio Rodado Leal.

Veterinarios segundos.

D. José Montes Pérez.
D. Federico Pérez Luis.
Madrid 25 de enero de 1930.—Ardanaz.

Excmo. Sr.: Destinado por real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 del mes actual a las Intervenciones Militares del sector Xauen el veterinario primero D. Vicente Calleja Bastante, con destino en el Establecimiento de cría caballar del Protectorado, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer pase a situación de «Al servicio del Protectorado».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.
Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

OPOSICIONES

de la Secretaría y Direcciones que para este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Dirección general de Instrucción y Administración.

Infantería

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, con el fin de cumplimentar lo dispuesto en las reales órdenes de 16 y 19 de diciembre último (D. O. núms. 280 y 284), los regimientos que se indican en la siguiente relación designarán las clases de primera categoría que se expresan, las que pasarán destinadas de plantilla a la Escuela de Estudios Superiores Militares, debiendo encontrarse en la misma en primero de febrero próximo.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 24 de enero de 1930.

**El Director general,
ANTONIO LOSADA**

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Regimiento del Rey, I, un cabo y un corneta.

Regimiento Saboya, 6, un cabo y un soldado de primera.
Regimiento Castilla, 16, un cabo y un soldado de primera.
Regimiento Asturias, 31, un cabo y un soldado de primera.
Regimiento León, 38, un cabo.
Regimiento Covadonga, 40, un cabo.
Regimiento Gravelinas, 41, un cabo.
Regimiento de Vad Ras, 50, un cabo.
Madrid 24 de enero de 1930.—Losada.

Circular. Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, con el fin de cumplimentar lo dispuesto en la real orden de 16 de diciembre último (D. O. núm. 280), los regimientos que se indican en la siguiente relación designarán las clases de primera categoría que se expresan, las que pasarán destinadas de plantilla a la Academia especial de Infantería, debiendo encontrarse en la misma en primero de febrero próximo.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 24 de enero de 1930.

**El Director general,
ANTONIO LOSADA**

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Regimiento del Rey, I, un cabo.
Regimiento Saboya, 6, un cabo.
Regimiento Castilla, 16, un cabo.

RELACION QUE SE CITA

Regimiento Asturias, 31, un cabo.
Regimiento León, 38, dos cabos.
Regimiento Covadonga, 40, dos cabos.
Regimiento Gravelinas, 41, un cabo y un soldado de primera.
Regimiento Vad Ras, 50, un cabo.
Madrid 24 de enero de 1930.—Losada.

OPOSICIONES

Circular. Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, se anuncia la oposición para cubrir las vacantes de músicos que se expresa en la siguiente relación, correspondiente a los instrumentos que en la misma se indican, la cual se verificará en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta circular, a la que podrán concurrir los individuos de la clase militar y civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas en las disposiciones vigentes.

Los solicitantes dirigirán sus instancias a los jefes de los Cuerpos donde existan las citadas vacantes antes del plazo marcado.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 25 de enero de 1930.

**El Director General,
ANTONIO LOSADA**

Señor...

CUERPOS	Clase	INSTRUMENTO	Número	Residencia de la Plana Mayor.	CUERPOS	Clase	INSTRUMENTO	Número	Residencia de la Plana Mayor.
Regimiento Inf. Princesa, 4...	3.ª	Flauta	1	Alicante.	Regimiento Infantería Asia, 55	3.ª	Bombo	1	Oerona.
Idem	3.ª	Clarinete	1	Idem.	Idem	3.ª	Bajo	1	Idem.
Idem Sicilia, 7	3.ª	Flauta	1	San Sebastián.	Idem Segovia, 75	2.ª	Clarinete	1	Cáceres.
Idem Galicia, 19	3.ª	Saxofón si bemol	1	Jaca.	Idem Tarragona, 78	3.ª	Trompeta	1	Oijón.
Idem Oerona, 22	3.ª	Clarinete	1	Zaragoza.	Bón. de Montaña Ibiz, 7	3.ª	Clarinete	1	Estella.
Idem	3.ª	Flauta	1	Idem.	Idem	3.ª	Trompa	1	Idem.
Idem La Albuera, 26	3.ª	Saxofón tenor	1	Lérida.	Idem La Palma, 8	3.ª	Trombón	1	Jaca.
Idem Constitución, 29	3.ª	Bajo	1	Pamplona.	Idem	3.ª	Bombo	1	Idem.
Idem Asturias, 31	3.ª	Clarinete	1	Madrid.	Idem Comera Hierro, 11	1.ª	Fliscorno	1	Plasencia.
Idem Toledo, 35	2.ª	Fliscorno	1	Zamora.	Idem	2.ª	Cornetin o fliscorno	1	Idem.
Idem Covadonga, 40	3.ª	Clarinete	1	Madrid.	Idem	3.ª	Trompa	1	Idem.
Idem San Quintín, 47	3.ª	Saxofón tenor si b.	1	Figueras.	Idem	3.ª	Caja	1	Idem.
Idem Pavia, 48	1.ª	Requinto	1	San Roque.	Idem ídem Antequera, 12	3.ª	Bombo	1	Ciudad Rodrigo
Idem Vizcaya, 51	2.ª	Fliscorno	1	Alcoy.	Academia Gral. Militar	2.ª	Fliscorno si bemol	1	Zaragoza.

Madrid 25 de enero de 1930.—Losada.

Caballería y Cría Caballar

COMPRA DE POTROS

Circular. De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, la compra y destino de potros en el presente año se efectuará en los distritos que a cada uno de los Depósitos de cría y doma señaló la circular de 3 de enero de 1927 (D. O. número 33).

Dichos Depósitos, teniendo por base los distritos señalados, efectuarán la compra de potros de silla que necesita el Ejército, Guardia Civil y

Carabineros, y cada uno recriará los que le correspondan, nivelándose el número si no resultara equilibrada la compra en los distritos.

Para la compra de los potros correspondientes de cada Depósito, se nombrarán en cada uno dos Comisiones, constituidas cada una por un capitán, un profesor veterinario de la categoría de oficial, las clases e individuos de tropa indispensables y el pagador e interventor que se nombre por este Ministerio, y sobre ellas tendrán los coroneles una inspección constante, a fin de obtener la máxima eficacia en todos sentidos y en

el empleo del tiempo, que ha de reducirse a lo absolutamente indispensable al confeccionar los itinerarios que se han de someter a la aprobación de la superioridad. Para estas compras tendrán presente las Comisiones, además de lo previsto en el capítulo XIV del Reglamento técnico del Servicio de remonta de 3 de abril de 1883 y la real orden de 20 de septiembre de 1888 (C. L. núm. 377), las instrucciones siguientes:

1.ª Las Comisiones que han de nombrar cada Depósito, seguirán los itinerarios aprobados, comunicándolo a los ganaderos con tiempo para

que en su día puedan presentarles los potros a la venta.

2.^a El personal que forme parte de las mismas, percibirá las dietas y pluses que les correspondan, según el reglamento aprobado por real orden de 18 de junio de 1924 (*Colección Legislativa*, Apéndice V).

3.^a Todos los gastos, como trabaderos, indemnizaciones por daños y demás que se originen, serán cargo a los fondos destinados a la compra.

4.^a Conforme se incorporen a sus destinos los potros comprados, se dará exacto cumplimiento por los primeros jefes a lo dispuesto en el artículo 182 del reglamento técnico del servicio, y darán cuenta del resultado. En el transcurso de la compra, podrán proponer cualquier modificación que crean oportuna en los itinerarios.

5.^a Las alzadas serán para potros de sangre árabe de tres años, 1,46 metros como mínimo, y 1,47 para los restantes de la misma edad; la máxima será de 1,60 m.

6.^a Semanalmente darán cuenta de la compra efectuada, especificando los productos vistos y la razón de no haberlos adquirido. Los estados que formulen, serán convenientemente totalizados.

7.^a Las Comisiones se informarán del estado sanitario de los puntos de etapa, para evitar epizootias, variando los itinerarios si por esta causa fuese necesario.

8.^a Al comprar un potro pura sangre se conservará el nombre, se obtendrá el de sus padres y razas y acompañarán, si es posible, la carta de origen.

9.^a Siendo el principal objeto de la Sección de Caballería y Cría Caballar encauzar y dirigir la producción caballar y hacer el suministro de los caballos necesarios a las diferentes unidades del Ejército, marcará a los ganaderos el tipo más conveniente desde el punto de vista militar, siendo hasta ahora reconocidas como mejores para el caballo de silla las cruces anglo-árabe-hispano, árabe-hispano y anglo-hispano, y todos los productos bien acreditados de estas sangres serán pagados al máximo de su tasación, para que sirva de estímulo a los productores, pero quedando siempre su importe embebido en los precios medios.

10. Los productos que se presenten con carta de origen de los sementales del Estado percibirán un sobre-

precio de 50 pesetas y serán preferidos a todos los demás, siempre que reúnan condiciones.

11. De los productos adquiridos con sujeción a los artículos anteriores, se dará cuenta por separado, con objeto de que sean examinados al terminar la compra.

12. Serán preferidos en las transacciones los potros capones a los enteros en igualdad de condiciones; pero esta preferencia no será motivo de aumento de precio.

13. Las Comisiones de compra abonarán por cada potro el valor real y efectivo que tenga, no fijándose nunca de antemano el precio.

14. Confirmando el artículo anterior, no podrá señalarse a ningún ganadero precio por sus potros, sino que serán tasados individualmente, con arreglo a sus condiciones.

15. Los jefes de las Comisiones, teniendo en cuenta que algunos ganaderos cubren sus yeguas con sementales «Hackney», obteniendo mestizos muy distantes de reunir condiciones para caballos de silla del Ejército, se abstendrán de adquirirlos cuando tengan más de un octavo de sangre, haya duda sobre la proporción o por la conformación acusen mayor cantidad que las que declaran las cartas de origen.

16. Los potros que actualmente están en recría en los Depósitos serán destinados a Cuerpo en marzo del presente año, para ser alta en la revista de abril y mayo, por mitades, e incorporándose en mayo como en años anteriores, proponiendo antes las fechas fijas de embarque; el destino de los mismos los harán los referidos Depósitos de recría y doma, para lo cual la Sección de Caballería y Cría Caballar les facilitará previamente el ajuste de los que se han de destinar a cada Cuerpo. Pondrán especial cuidado en la distribución, a fin de que todos queden satisfechos en cuanto a alzadas, clases, capas, etcétera. Además del ajuste que se menciona, se señalará el número que cada Depósito ha de retener para la doma con destino a Guardia Civil y Carabineros, pasando a hacerse íntegra en los destacamentos tan pronto como en ellos se disponga de locales y personal para llevarla a efecto.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 25 de enero de 1930.

El Director General,
ANTONIO LOSADA

Señor...

Artillería

ASCENSOS

Circular. De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de día primero del mes actual, que es la que le corresponde, al cabo de trompetas de la Comandancia de Artillería de Melilla Rafael Cañas Trujillo y al trompeta del regimiento de Artillería ligera núm. 2, Pedro Parra Mancha, quedando en sus actuales Cuerpos, como supernumerarios, hasta que les corresponda ser colocados.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 24 de enero de 1930.

El Director General,
ANTONIO LOSADA

Señor...

LICENCIAS

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, se conceden veinticinco días de licencia, por enfermo, para Murcia, al alférez-alumno de la Academia de Artillería D. Diego de La Cruz Solanes, a la que se le empezará a contar a partir de la fecha en que se ausente del citado Centro de enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1930.

El Director general,
ANTONIO LOSADA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Precio: 10 céntimos.

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE ENERO DE 1930

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican y que han de proveerse por oposición, entre individuos comprendidos en los beneficios del real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de febrero de 1928.

Provincia de Alicante.—Ayuntamiento de Aspe

Destinos a proveer

Una plaza de auxiliar de secretaria, dotada con 1.460 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de febrero próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición, ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, acreditado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en dicho Ayuntamiento, darán principio al día siguiente de transcurrido sesenta a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: el primero consistirá en escritura al dictado y resolución de problemas aritméticos, y el segundo será oral y consistirá en contestar tres temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26).

Provincia de Alicante.—Ayuntamiento de Sax

Destinos a proveer

Una plaza de oficial primero de dicho Ayuntamiento, dotada con 2.000 pesetas anuales de sueldo.

Una plaza de oficial segundo, dotada con 1.750 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de febrero próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, acre-

ditado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el mismo Ayuntamiento, darán principio el día 1 de abril próximo, y serán dos: uno oral, consistente en contestar por espacio de media hora tres temas sacados a la suerte del programa que a continuación se inserta, y otro escrito, que consistirá en tramitar y resolver un expediente administrativo, redacción de comunicaciones o de un acta de los supuestos que formule el Tribunal. Para este ejercicio podrán valerse los opositores de cuantos textos legales necesiten y lo expondrán por espacio de dos horas.

El número de puntos con que será calificado el opositor por cada individuo del Tribunal será el siguiente: en el primer ejercicio, de 0 a 5 por tema, y en el segundo ejercicio, de 0 a 15.

El opositor que no obtenga en el escrutinio nueve puntos en el primero o en el segundo ejercicio, se considerará desaprobado.

La calificación de los ejercicios se verificará por medio de papeletas, que depositarán los miembros del Tribunal en el acto de terminar su ejercicio cada opositor, en una urna que se colocará al efecto en la mesa del Tribunal.

El escrutinio se verificará al final de cada sesión, sumando los puntos que obtenga cada opositor y dividiendo su resultado por el número de individuos del Tribunal asistentes al ejercicio. El cociente que resulte constituirá la clasificación, que se hará pública inmediatamente, mediante anuncio fijado al efecto, haciéndose constar en él la puntuación obtenida por los aprobados, prescindiendo de los que no hubieren obtenido puntuación suficiente para la aprobación.

El programa que ha de regir para el ejercicio oral será el mínimo aprobado por real orden de 25 de enero de 1926, siendo adicionado para la plaza de oficial primero en la siguiente forma:

Tema 51. Reclutamiento y reemplazo del Ejército.—Alistamiento. Rectificación.—Ídem definitiva.—Cierre del alistamiento.—Clasificación y declaración de soldados.—Ingreso en

Caja.—Prófugos.—Centros y autoridades que intervienen en dichas operaciones.

Tema 52. Legislación obrera.—Descenso dominical.—Accidentes del trabajo.—Retiro obrero.—Jornada legal de trabajo.—Comités paritarios. Sus funciones.

Tema 53. Contribución sobre edificios y solares.—Base imponible.—Exenciones.—Producto íntegro.—Líquido imponible.—Tipo de gravamen.—Recargos municipales.

Tema 54. Registro fiscal de edificios y solares.—Altas y bajas.—Reclamaciones.—Prescripción.

Tema 55. Contribución rústica.—Base imponible.—Exenciones.—Repartimiento del cupo anual de la contribución rústica.—Condonaciones por causa de calamidad extraordinaria.

Tema 56. Catastro.—Avance y conservación del mismo.—Aplicación del Catastro a la contribución rústica.—Juntas periciales del Catastro.

Tema 57. Contribución industrial. Personas sujetas a contribución.—Clases de cuotas.—Recargos legalmente autorizados.—Matrícula de contribución industrial.—Altas y bajas.—Contribución de patente y garantías para su percepción.

Tema 58. Impuesto del Timbre.—Formas de percepción.—Forma en que deben tributar los expedientes administrativos y documentos en que intervienen los Ayuntamientos.—Documentos exentos.—Casos en que deben reintegrarse.—Investigación y sanciones.

Tema 59. Servicio de recaudación. Períodos.—Recaudación ordinaria y accidental.—Procedimiento de apremio.—Bienes embargables y cuáles no lo son.

Tema 60. Junta local de Primera Enseñanza.—Su organización y atribuciones.—Junta municipal de Sanidad.

Tema 61. Patente nacional de automóviles.—Padrones.—Altas y bajas.—Reducción y exenciones.

Tema 62. Junta local de protección a la infancia.—Ingresos para su sostenimiento.—Formas de percepción.—Sus funciones.—Patronato para protección de animales y plantas.—Su organización.

Tema 63. Junta local de informaciones agrícolas.—Composición y atribuciones.—Franquicia postal para Ayuntamientos.

Tema 64. Ley de Emigración. Intervención de los Ayuntamientos. Conexión con la ley de Reclutamiento.

Provincia de Badajoz.—Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros.

Destinos a proveer.

Una plaza de oficial tercero de dicho Ayuntamiento, dotada con 1.500 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de febrero próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de treinta, no padecer defecto físico, acreditado mediante certificado facultativo y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición, que tendrá lugar en el citado Ayuntamiento, darán principio al día siguiente de transcurridos sesenta a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán tres: el primero, oral, que consistirá en contestar durante media hora a tres temas sacados a la suerte entre los cincuenta que constituyen el programa mínimo aprobado por real orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26); el segundo será escrito, y consistirá en la escritura al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal, y el tercero, práctico, se comprenderá en la redacción de una comunicación, diligenciado y resolución de un expediente en materia municipal o sobre servicios del Estado, a elección del Tribunal.

Provincia de Valencia.—Ayuntamiento de Cullera.

Destinos a proveer.

Una plaza de auxiliar del mencionado Ayuntamiento, dotada con pesetas 2.300 anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de febrero próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, acreditado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el mismo Ayuntamiento, darán principio al día siguiente de transcurridos sesenta a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán tres: el primero, previo, que consistirá en acreditarse por los opositores, en la forma que el Tribunal acuerde, que saber leer y escribir con corrección y excelente letra, que conocen las cuatro reglas de aritmética y que escriben con rapidez en máquina Underwood; el segundo será oral, y consistirá en contestar tres temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26), y el tercero, práctico, en el que se tramitará en el plazo máximo de tres horas un expediente sencillo de material municipal.

Provincia de Zaragoza.—Ayuntamiento de Caspe.

Destinos a proveer.

Una plaza de auxiliar mecanógrafo de dicho Ayuntamiento, dotada con 2.100 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de febrero próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en esta oposición ser mayor de veinticuatro años de edad

y no exceder de cuarenta y seis, no padecer defecto físico, acreditado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en dicho Ayuntamiento, darán principio el día siguiente de transcurridos sesenta a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán: primero, escribir al dictado a mano un trozo de castellano de ortografía difícil; segundo, escribir a máquina al dictado; tercero, copiar a máquina un trozo de castellano que facilitará el Tribunal, y cuarto, contestar a preguntas que se le harán por el Tribunal con relación a procedimiento administrativo municipal.

Notas generales.

Primera. Será condición indispensable para su admisión al concurso el que los opositores formulen su petición en forma de instancia debidamente reintegrada y por separado para cada oposición en la que deseen tomar parte, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, remitiéndola por conducto de los jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares, por el alcalde de su residencia, informando dichas autoridades al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 48 del reglamento de 6 de febrero de 1928 (*Gaceta* núm. 40), si no hubiesen sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. La publicación de los admitidos en las oposiciones se insertará en la *Gaceta de Madrid* en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para admisión de instancias.

Madrid 21 de enero de 1930.—El General Presidente, José Villalba.